

encia para ello, que quedando vincular,
opositor en mayorazgo el otro oficio
de la persona, oponerse, q^e despues
dever obedecieren en el, topodair, q^e
pudieran hacer con las condiciones,
vinculos, y prohibiciones, que quisiere
redir, q^e desde luego sea licencia
y facultad para ello, aunque sea
en perjuicio de las lexitimas de los
otros, vos. hijos, con que siempre
el sucesor nuevo haga de acuerdo
título del, el qual quedara consta-
riendo q^e lo es en el año May. 79.
muniendo vos. de la persona, oponer-
se, q^e despues de vos obedecieren
en el otro oficio, sin disponer nide
claras cosa alguna en lo contrario
q^e haga de acuerdo, y bengala q^e
tambien uno de honrar vros. bienes,
y si no, y no cupiere a mucho se pue-
dan combinar, y disponer de el
y adjudicante al uno de ellos por la
qual disposicion, y adjudicacion